



1. La creación de valor público en una determinada actividad o servicio a cargo de las entidades públicas está orientada a
- A) las intervenciones públicas, que adoptan la forma de bienes, servicios o regulaciones, orientado a productos.
  - B) las intervenciones públicas que adoptan la forma de bienes, servicios o regulaciones, y la optimización de la gestión interna, a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos, que satisfacen las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad. \*
  - C) las intervenciones públicas, que adoptan la forma de bienes, servicios o regulaciones, satisfacen las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad.
  - D) la optimización de la gestión interna, a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos, para satisfacer las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad.

Referencia bibliográfica: Literal a) y b) del Artículo 4.- Proceso de modernización de la gestión pública del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, Decreto Supremo N° 123-2018-PCM.

2. ¿A qué enunciado corresponde la siguiente descripción de la norma que concuerda con deberes y principios de la función de control?

El servidor de la Contraloría y del Órgano de Control efectuará la labor de control otorgando objetivamente prioridad al logro de las metas propuestas, respecto de aquellos formalismos cuya omisión no incida en la validez de la operación objeto de la verificación, ni determinen el uso de discrecionalidad en la determinación de aspectos relevantes en la decisión final.

- A) Eficiencia.
- B) Orientación a resultados.
- C) Responsabilidad.
- D) Flexibilidad. \*

Referencia bibliográfica: Numeral 5.13 de la Directiva N° 010-2008-CG Normas para la Conducta y desempeño del personal de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional.

3. En la auditoría de cumplimiento, la objetividad del informe se refiere a que
- A) los hechos deben presentarse consignando suficiente y apropiada información obtenida como producto de una debida e imparcial evaluación de los hechos. \*
  - B) los hechos se presentan en forma sistemática y contribuyen a un mismo objetivo.
  - C) debe formularse en los plazos estipulados en el plan de auditoría.
  - D) la información que se presenta es confiable.

Referencia bibliográfica: Numeral 145 de la versión integrada del Manual de Auditoría de Cumplimiento.



4. ¿Qué enunciado hace referencia al planeamiento en el Servicio de Control Específico a hechos con presunta irregularidad?
- A) Se elabora la carpeta de servicio de control específico y la acreditación de la comisión de control.
  - B) Participa la comisión de control a cargo del servicio de control o el equipo a cargo del servicio relacionado en el que se identificó el hecho con evidencias de presunta irregularidad.
  - C) Participa un abogado designado por la unidad orgánica de la CGR, órgano desconcentrado u OCI, quien formará parte de la comisión de control del servicio de control específico. \*
  - D) Se toma en cuenta la matriz preliminar de la presunta responsabilidad, que desarrolla en forma completa y detallada el hecho irregular.

Referencia bibliográfica: Numeral 6. 3. 2.1 de la Directiva 007-2021-CG/NORM-

5. Establezca la relación correcta de los conceptos sobre el servicio de control simultáneo.
- I. Orientadas a prevenir la ocurrencia de una afectación negativa a la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de un proceso. a. Condición
  - II. Narración objetiva, concreta y cronológica de los hechos advertidos. b. Actividad
  - III. Examen a hitos de control o actividades de un proceso en curso, con el objeto de identificar y comunicar oportunamente a la entidad hechos que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, a fin que adopte acciones preventivas y correctivas. c. Acciones Preventivas
  - IV. Conjunto articulado de tareas permanentes, continuas, interrelacionadas y secuenciales. d. Control Simultáneo
- A) Ia, IIb, IIIc, IVd
  - B) Ic, IIa, IIIb, IVd
  - C) Ic, IIa, IIIc, IVb \*
  - D) Ic, IIc, IIIa, IVb

Referencia bibliográfica: Numeral 6.2.2, 6.2.3, 6.2.7 literal a) y 6.3 de Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" (Versión integrada)

6. ¿Qué son los actos administrativos?
- A) Los actos destinados a organizar o hacer funcionar las propias actividades o servicios de las entidades.
  - B) Los comportamientos y actividades materiales de las entidades.
  - C) Las convocatorias a un procedimiento de selección para la adquisición de bienes.
  - D) Las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. \*

Referencia bibliográfica: TITULO I. Artículo 1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444

---



7. Uno de los objetivos de la directiva de auditoría de cumplimiento es contar con
- A) los criterios y terminología estándar para la realización de la auditoría de cumplimiento. \*
  - B) las normas y disposiciones para el desarrollo de la auditoría de cumplimiento en las etapas de ejecución y elaboración de informes.
  - C) las normas y disposiciones para el desarrollo de la auditoría de cumplimiento en la etapa de planificación de los informes de control.
  - D) los criterios y terminología estándar para la realización de las auditorías de cumplimiento, financiera y desempeño.

Referencia bibliográfica: Directiva 001-2022-CG/NORM Numeral 2 segundo párrafo.

8. La directiva de auditoría de cumplimiento es de observancia obligatoria para el personal de las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República,
- A) los órganos de control institucional y las sociedades de auditoría.
  - B) los órganos de control institucional y las sociedades de auditoría designadas y contratadas por la CGR. \*
  - C) los órganos de control institucional y las sociedades de auditoría, y los que presten servicio en la Contraloría bajo la modalidad contractual CAS.
  - D) los órganos de control institucional incorporados y las sociedades de auditoría, y los que presten servicio en la Contraloría bajo cualquier modalidad contractual.

Referencia bibliográfica: Directiva 001-2022-CG/NORM Numeral 3.

9. Las normas generales de control gubernamental tienen por objeto regular
- A) el desempeño profesional solo del personal de la Contraloría General de la República y el desarrollo técnico de los procedimientos de control.
  - B) el desempeño laboral del personal del sistema y el desarrollo eficiente de los procesos y productos de control.
  - C) el desempeño profesional del personal del sistema y el desarrollo técnico de los procesos y productos de control. \*
  - D) la actuación de los servidores públicos y el desarrollo técnico de los procesos y productos de la entidad bajo control.

Referencia bibliográfica: RC N° 295-2021-CG Normas Generales de Control Gubernamental. p.8.

10. Respecto de la participación de un experto en la comisión auditora, es correcto asumir que
- A) sus informes técnicos son utilizados por la comisión auditora como evidencia suficiente y apropiada que respalde las opiniones o conclusiones del informe de auditoría. \*
  - B) para su contratación, es necesario evaluar su competencia profesional y dependencia, así como establecer una cláusula de confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso.
  - C) se trata de una persona natural que posee habilidades, conocimiento y experiencia en un campo particular, distinto al de control gubernamental.
  - D) debe cumplir con las disposiciones de las normas generales, así como la normativa que emita la Contraloría, en lo que le resulte aplicable.



Referencia bibliográfica: MAC numeral 6.4.3. ítem 115.

- 11.** Respecto de la documentación de auditoría, es INCORRECTO afirmar que
- A) se debe documentar, organizar y registrar oportunamente en el sistema establecido de la CGR, la carpeta de servicio, el oficio de acreditación y el plan de auditoría.
  - B) la documentación de la auditoría debe ser firmada por el personal encargado de su preparación, revisión y supervisión.
  - C) la documentación de la auditoría debe ser completa, clara, comprensible, detallada, legible, ordenada y contener evidencia suficiente y apropiada.
  - D) la comisión auditora debe completar la documentación y registro de auditoría luego de aprobado el informe respectivo. \*

Referencia bibliográfica: MAC. Numeral 6.7.

- 12.** La carpeta de servicio contiene, entre otros,
- A) el plan de auditoría final, la documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad y el proyecto de oficio de acreditación.
  - B) el plan de auditoría inicial, la documentación e información relacionada con la materia a auditar y el oficio de acreditación.
  - C) los procedimientos de auditoría, la documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad y el proyecto de oficio de acreditación. \*
  - D) el plan de auditoría, el programa de auditoría, la documentación e información de sustento y el oficio de acreditación.

Referencia bibliográfica: Directiva 001-2022-CG/NORM. Numeral 6.4 anexo 1. Carpeta de Servicio de la Auditoría de Cumplimiento.

- 13.** A fin de comprender la entidad, su entorno y la materia de control, la comisión auditora debe
- A) valorar los riesgos de control y conocer la labor realizada por el órgano de control institucional de la dependencia.
  - B) determinar la materialidad, conocer los elementos del ambiente de control, analizar si la entidad implementó un sistema de gestión de riesgos, valorar los riesgos de auditoría, entre otros. \*
  - C) determinar la materialidad e impacto, evaluar los riesgos de control e identificar a los funcionarios y personal claves.
  - D) determinar la materialidad e importancia, evaluar los elementos de la cultura de integridad, analizar la implementación de políticas de administración de riesgos y mapa de riesgos y conocer la labor del OCI.

Referencia bibliográfica: MAC numeral 69.

- 14.** El conjunto de pasos secuenciales y lógicos para atender el cumplimiento de los objetivos propuestos en la evaluación se denomina
- A) técnicas de auditoría.
  - B) procedimientos de auditoría. \*
  - C) pruebas de detalle.
  - D) pruebas sustantivas.



Referencia bibliográfica: MAC numeral 7.4 ítem 77.

- 15.** Para evaluar el diseño, implementación y efectividad de los controles internos, y con base en los riesgos inherentes determinados, la comisión auditora debe identificar y comprender los controles y evaluar su diseño mediante la aplicación de

- A) pruebas de recorrido. \*
- B) pruebas de detalle.
- C) pruebas sustantivas.
- D) prácticas de auditoría.

Referencia bibliográfica: MAC numeral 7.4 ítem 74.

- 16.** Si la solicitud de ampliación de plazo es presentada por el auditado fuera del plazo establecido en el manual de auditoría de cumplimiento,

- A) podría solicitarse reconsideración a la comisión auditora.
- B) es facultad de la comisión auditora ampliar el plazo solicitado.
- C) se entenderá automáticamente denegada. \*
- D) se hace de conocimiento de la Contraloría el pedido correspondiente.

Referencia bibliográfica: MAC numeral 8.2.4 ítem 138.

- 17.** Cuando la Ley N.° 27785 señala: «(...) conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada», se refiere

- A) a la Contraloría.
- B) a los órganos de control institucional.
- C) al Sistema Nacional de Defensa Jurídica.
- D) al Sistema Nacional de Control. \*

Referencia bibliográfica: Texto Integrado de la Ley N° 27785 artículo 12.

- 18.** Se realiza a modo de acompañamiento sistemático, multidisciplinario, evaluando, a través de la aplicación de diversas técnicas, un conjunto de hitos de control de un proceso en curso, de forma ordenada, sucesiva e interconectada, en el momento de su ejecución. El enunciado precedente corresponde

- A) a la visita de control.
- B) al control concurrente. \*
- C) a la orientación de oficio.
- D) al servicio de control previo.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM numeral 7.1



- 19.** Dentro del desarrollo del servicio de control simultáneo, NO es una función del supervisor de comisión.
- A) Dirigir el desarrollo de las actividades que comprende el servicio de control simultáneo. \*
  - B) Realizar el seguimiento y verificar la calidad del desarrollo del servicio de control simultáneo.
  - C) Coordinar y supervisar en forma permanente las labores del jefe de comisión e integrantes de la comisión de control.
  - D) Revisar y suscribir el informe del servicio de control simultáneo.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM anexo N° 01 numeral 1.a

- 20.** Si durante la ejecución del control simultáneo se identifica la existencia de situaciones adversas respecto de las cuales la entidad debe adoptar de manera inmediata las acciones que correspondan, la comisión de control debe emitir
- A) un reporte de riesgos ante situaciones adversas.
  - B) una orientación de oficio.
  - C) un reporte de avance ante situaciones adversas. \*
  - D) un memorando de control interno.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM numeral 7.1.1.2 literal c y numeral 7.2.1.2 literal c